PCB/AIMJ/PAC/MCG
SACIP-00009-2026
2026_SNCI_00005

Paula Conesa Barón, Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación al expediente de concesión directa de subvención económica nominativa vía Convenio de Colaboración con la Asociación Banco de Alimentos de Cádiz solicitante, con el fin de colaborar en la ejecución del Proyecto: "Inclusión socio-laboral de colectivos vulnerables - provincia de Cádiz", cuanto que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos la potenciación y el fomento del desarrollo económico en la provincia de Cádiz, asi como, la atención a colectivos vulnerables y considerando de especial interés el apoyo institucional a esta entidad.

Visto el informe propuesta positivo conforme al 172 del ROF y jurídico conforme al art. 22.2.a) LGS que justifica con carácter excepcional la utilización del procedimiento de concesión directa de subvención a través de Convenio de Colaboración.

Vista la acreditación por parte de la entidad citada del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Vista la Solicitud de Pago Anticipado por parte de la entidad, acogiéndose al art. 34 de la Ley General de Subvenciones, y acreditando que no se halla inmersa en ninguna de las situaciones que imposibilitan el acceso a éste, así como, manifestando que no dispone de recursos propios para iniciar el proyecto, y habiendo sido comprobado por este Servicio.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 82/231J/48011 para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la subvención a otorgar.

Vengo en Resolver:

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión nominativa vía Convenio de subvención económica con la Asociación Banco de alimentos de Cádiz con NIF. G11397049, por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) para la ejecución del Proyecto "Inclusión socio-laboral de colectivos vulnerables - provincia de Cádiz".

SEGUNDO: Con objeto de que el Convenio sea firmado por la Presidenta de la Diputación, ésta avoca las competencias cedidas a la Diputada Delegada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad.

Código Seguro De Verificación	EwsExKiexCaeunTIbP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	21/04/2026 14:26:39
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	20/04/2026 18:54:03
	Paula Andreu Carrera	Firmado	20/04/2026 09:30:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EwsExKiexCaeunTIbP+1pQ==		

TERCERO: Aprobar el convenio de colaboración que regirá la subvención objeto del presente acuerdo.

CUARTO: Proceder a la publicación de la concesión de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Dependencias

Código Seguro De Verificación	EwsExKiexCaeunTIbP+1pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paula Conesa Barón	Firmado	21/04/2026 14:26:39
	Ana Isabel Moreno Jiménez	Firmado	20/04/2026 18:54:03
	Paula Andreu Carrera	Firmado	20/04/2026 09:30:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EwsExKiexCaeunTIbP+1pQ==		